

Proceso: REDUCCION DE ALIMENTOS
Demandante: GERSAIN ALONSO AGUILERA DIAZ
Demandado: ELIANA PARGA ROJAS
Radicado: 5000013110002-2016-00455-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante GERSAIN ALONSO AGUILERA DIAZ, se dispone:

Oficiar ante el pagador del Ejército Nacional, aclarándole que los descuentos que fueron comunicados mediante oficio 1674 del 24 de mayo del 2017, sobre el salario que devenga el demandante GERSAIN ALONSO AGUILERA DIAZ, se deben hacer bajo el Concepto 6, Cuotas mensuales permanentes de alimentos, no como medida de embargo por ejecución de crédito. **Oficiése** anexando copia del referido oficio 1674.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac852b514fd72133bf8aa35a6420c42e47d906c05c0d7489efed72bdda3d4e2c**

Documento generado en 16/05/2022 01:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>